



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de febrero de
dos mil veintiuno.

Recurso de Revisión Constitucional Electoral.

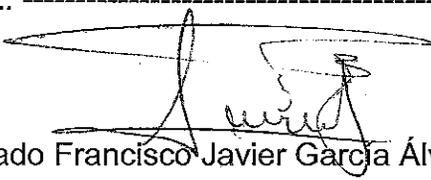
Cuadernillo de Antecedentes número:
TEECH/SG/CA-042/2021, derivado del
TEECH/RAP/009/2020.

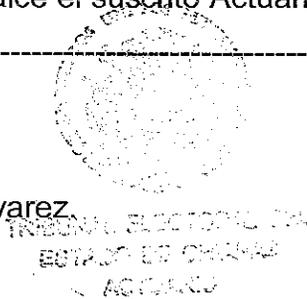
Recurrente: Martín Darío Cázarez Vázquez, en su
carácter de Representante Propietario del
Partido Político MORENA, ante el Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Cuadernillo de Antecedentes al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**


Licenciado Francisco Javier García Álvarez
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-042/2021
derivado del Expediente TEECH/RAP/009/2020.

El veintidós de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta al Pleno de este órgano colegiado, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las 18:46:41 dieciocho horas con cuarenta y seis minutos y cuarenta y un segundos del diecinueve de febrero del año en curso, suscrito por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, y anexo consistentes en, sentencia de fecha diecinueve de febrero del año en curso en archivo PDF. Conste. -----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Pleno. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de febrero del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de diecinueve de los corrientes, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene la sentencia de fecha diecinueve de febrero del dos mil veintiuno, constante de nueve fojas útiles, contando la certificación; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XX, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA:**-----

--- **Único.** - Téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexo que se acompaña, por medio del cual la Actuaría de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, notifica la sentencia dictada el diecinueve de febrero del año en curso, en el expediente SX-JRC-7/2021, en archivo digital PDF constante de nueve fojas útiles, contando la certificación, en el que determinó: "... **ÚNICO.** Se **desecha de plano** la demanda del juicio de revisión constitucional electoral

promovido por el Partido MORENA..."; agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y por enterada esta autoridad electoral local, de lo resuelto por los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en la sentencia de fecha diecinueve de febrero del año en curso, respecto al expediente SX-JRC-7/2021, promovido por el Partido MORENA.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/amr.



SEALA REGIONAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

